

Referencia: 2024/2779L Procedemento:: P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato SECCIÓN DE CONTRATACIÓN (503)

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN















Creación de la red de oficinas Acelera Pyme ACELEROU 2.0 de la Diputación de Ourense. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, provecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU, instrumento financiero de la inversión C13.I3. Medida 3.3 "Acelera PYME 2.0"

Completado el expediente para la contratación de la creación de la red de oficinas Acelera Pyme ACELEROU 2.0 de la Diputación de Ourense. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \_ **Financiado** por la Unión Europea NEXTGENERATIONEU, proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU, instrumento financiero de la inversión C13.I3. Medida 3.3 "Acelera PYME 2.0", vistos los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares elaborados a estos efectos, visto el informe de fiscalización de la Intervención provincial y el informe jurídico de la Secretaría General, en uso de las atribuciones que me confiere el apartado primero de la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en relación con el artículo 117 de dicho texto legal,

## PROPONGO:

- 1°.- Aprobar el expediente elaborado para la contratación de la prestación descrita.
- 2º.- Autorizar el gasto derivado de este expediente por el importe máximo de 331.957,22 € (IVA y demás tributos incluidos), correspondiendo al importe neto la cantidad de 274.344,81 € y al IVA aplicable la cantidad de 57.612,41 €, existiendo crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este contrato tal y como consta en el expediente en la aplicación presupuestaria 2024/2023/92014/22706.



3°.- Disponer la apertura de la fase de adjudicación mediante **procedimiento abierto** (artículos 156 a 158 de la LCSP) y en **trámite ordinario** (artículos 116 y 117 de la LCSP). La opción por el procedimiento **abierto** deviene de su configuración como procedimiento ordinario de contratación (junto con el restringido) en el artículo 131.2 de la LCSP.